



GAI ORDENA / orden del día

1. Aprobar definitivamente, si procede, el presupuesto municipal de 2018, previa resolución sobre las reclamaciones presentadas por D^a Virginia Abio Ercoreca e hijos y por D. Xabier Goitia Garay, respectivamente.



1.PUNTUA

ALEGACIÓN 1: El alegante pide que se introduzca en el presupuesto del 2018, la inversión prevista para 2017 (y no se ha llevado a cabo) de eskola bideak. Este proyecto tiene como objetivo plantear una solución a la calle Ibarratorre.

a. Informe del secretario: Según la justificación jurídica a la alegación, el Ayuntamiento no tiene obligación de incluir este proyecto en el presupuesto del 2018 ya que depende de las prioridades y planes previstos por el gobierno municipal, además de la financiación.

La no obligación de ejecutar este proyecto se justifica apoyándose en la Norma Foral 10/2003 del 2 de Diciembre.

b. Propuesta del Equipo de Gobierno: El proyecto de presupuesto del 2018 se ha elaborado en el contexto de la participación ciudadana. En dicho proceso se adquirió el compromiso de incorporar todas las inversiones no ejecutadas al 2018, ya que, como se explicó, el presupuesto del 2017 se aprobó en abril definitivamente y algunos proyectos no se han podido ejecutar por falta de tiempo.



1.PUNTUA

ALEGACIÓN 2: Los alegantes piden que se incluya en el Presupuesto del 2018 las partidas económicas necesarias para ejecutar, en ese ejercicio, las obras de urbanización del Sector Solozarra pendientes de ejecución desde el año 2009, así como los puentes de Aritxeta y sus accesos.

Si no se incluye esta petición en el presupuesto del 2018 los alegantes dicen que recurrirán a la justicia contra las personas que aprueben el presupuesto del 2018. Se entiende que la respuesta debe ser jurídica por esta razón incluimos la respuesta del secretario del Ayuntamiento.

Informe jurídico: (hurrengo orrian).



1.PUNTUA

A tenor de la disponibilidad para el año 2018 y de la información recabada del Gobierno Municipal, este, dentro de sus competencias, ha establecido otras prioridades para dicho ejercicio, cuyas actuaciones se recogen en el anexo de inversiones del presupuesto municipal de dicho año.

Por todo ello se realiza la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Se desestima la reclamación por no estar incluida dentro de ninguno de los supuestos legalmente previstos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.